

**BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA AL**  
**PROGRAMA DE PREINCUBACIÓN DE EMPRENDEDORES**  
**DE BASE TECNOLÓGICA 2020**

**1. OBJETIVOS**

- Fomentar la cultura emprendedora, la creatividad y la innovación en los emprendimientos de base tecnológica.
- Propiciar el desarrollo de competencias emprendedoras en estadio inicial .
- Impulsar un programa de pre-incubación que fomente el desarrollo de la innovación y la tecnología a nivel local .

**2. DESTINATARIOS**

Podrán participar de la convocatoria, postulando sus proyectos, aquellos emprendedores que tengan emprendimientos innovadores, de base tecnológica, basados en alguna de las áreas señaladas como prioritarias en el siguiente punto.

**3. ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS**

Serán prioritarios aquellos emprendimientos de carácter tecnológico, manufactura industrial, diseño e ingeniería industrial que presenten un alto nivel de innovación.

***ÁREAS DE INTERÉS:***

Innovación Tecnológica: Social Media, Videojuegos y Entretenimiento, Comercio e Industria, Finanzas y Agronegocios.

Impacto Social: Educación, Inclusión, Industrias Culturales, Salud, Energía y Medioambiente.

Servicios: Turismo, Gastronomía y Servicios Profesionales en general.

La cantidad de proyectos por áreas podrá variar según lo determine la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo de la Municipalidad de Rosario.

#### **4. MODOS DE PARTICIPACIÓN**

Los postulantes al **Programa de Preincubación de Emprendedores de base Tecnológica** deberán completar toda la información requerida en el formulario correspondiente, disponible en el sitio: <https://www.rosario.gob.ar/web/servicios/empleo-y-emprendedores/programa-de-pr-e-incubacion-de-emprendimientos-de-base-tecnologica> desde el día **19 de Febrero** hasta el **16 de Marzo de 2020**.

- ❖ **Los postulantes deberán completar todos los campos obligatorios del formulario en tiempo y forma conforme a las bases de la convocatoria.**
- ❖ **Quienes resulten admitidos serán informados vía email de la aprobación de su proyecto para poder participar del programa.**

#### **5. EVALUACIÓN, ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS**

##### ***Del Comité Evaluador***

Para la evaluación de los proyectos se constituirá un Comité ad hoc de especialistas de distintas instituciones y organizaciones del sector público y privado.

Tendrá como función única y primordial elevar a la Coordinación de Emprendedorismo un orden de mérito de los proyectos que se postulen para integrar la nómina de 30 postulantes y 5 suplentes para una lista de espera en caso de que alguno de los postulantes seleccionados no pudiese hacer uso del beneficio de la selección de su proyecto para ser Pre-Incubado.

En caso de ser necesario, el Comité evaluador se podrá contactar con los postulantes vía e-mail durante el proceso de evaluación, al correo electrónico consignado en la inscripción.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de rechazar postulaciones en función del grado de desarrollo y cumplimiento de los puntos requeridos.

La primera etapa será una pre-selección formal donde se revisarán los proyectos de manera de comprobar si cumplen con los requisitos de elegibilidad. Finalizada la labor del comité evaluador, será elevada la orden de mérito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo de la Municipalidad de Rosario quien llevará a cabo la elección final de los proyectos a preincubar dentro del Programa.

Al finalizar el proceso, el emprendedor deberá acreditar asistencia a los talleres, consultorios temáticos y/o mentorías por un mínimo de 75% de las horas totales del programa, durante los 4 (cuatro) meses que dura el mismo.

## **6. PROYECTO ELEGIBLE**

Se considerará elegible el proyecto que reúna las siguientes características y condiciones de admisión:

- Que sea presentado por un emprendedor ya sea una persona física o una persona jurídica regularmente constituida.
- Que el postulante presente constancia de CUIT.
- Que el emprendimiento tenga potencial en la generación de empleo local.
- Que el emprendimiento se encuentre en etapa de ejecución.
- Que el proyecto cuente con una idea diferenciada y de calidad.
- Que el resultado esperado tenga impacto local y/o regional.
- Que se acompañe una breve investigación del mercado potencial al cual se encuentra destinado o dé cuenta del impacto social esperado.

**Serán priorizados aquellos proyectos que:**

- **Tengan la participación de, al menos, una mujer dentro del equipo ejecutivo.**
- **Que hagan un aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio y/o Región, dando respuesta a necesidades socio productivas y/o culturales de la comunidad.**

## **7. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La INFORMACIÓN suministrada por el EMPRENDEDOR será de carácter confidencial y reservado. La INFORMACIÓN es de propiedad del EMPRENDEDOR y este formulario no será interpretado como un otorgamiento a favor de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO de ningún tipo de licencia o cualquier otra clase de derechos sobre tal INFORMACIÓN.

La INFORMACIÓN tendrá un carácter estrictamente confidencial respecto de terceros. La MUNICIPALIDAD DE ROSARIO garantiza que su personal y las personas vinculadas en el proyecto estarán sujetas al cumplimiento de compromisos de confidencialidad. Esta obligación de confidencialidad se extiende a toda persona o sociedad que por intermedio de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO tenga acceso a la información suministrada.

No será considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información, ni la información que sea de público conocimiento. De no ser así, se presume que toda información entregada es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en la presente declaración.

El revelado de la Información Confidencial no dará lugar a ninguna obligación en cuanto al alcance de futuros acuerdos relacionados con la Información Confidencial, ni obligará a asumir ninguna otra obligación que no haya sido acordada por escrito y firmada. Esta obligación de reserva y confidencialidad seguirá en vigencia aún después de la finalización del proceso de pre-incubación.

Este compromiso de Confidencialidad se encuentra sujeto a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley de Confidencialidad N° 24.766.

## **8. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS**

Desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo se confeccionará material de comunicación que incluirá la nómina de los proyectos seleccionados. Toda la información de la convocatoria y del proceso de selección será publicada en el sitio web

de la Municipalidad de Rosario.

## **9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Municipalidad de Rosario no asume ninguna responsabilidad y será totalmente ajena frente a todas aquellas personas que sufran algún tipo de daño, hurto o pérdida en los bienes de su propiedad durante el desarrollo de la presente jornada. Los participantes y/o asistentes liberan a la Municipalidad de Rosario de todas aquellas responsabilidades civiles y penales derivadas del mencionado hecho.

## **9. MÁS INFORMACIÓN**

Dirección de Innovación y Emprendedorismo: 4802563/566 Int. 140.